



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆☆☆☆
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 538.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.

Asunción, 22 de junio de 2017.

VISTO: El anteproyecto elaborado por la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), conjuntamente con miembros del Sindicato de Periodista del Paraguay (SPP) y Foro de Periodistas Paraguayos (FOPEP), y;

CONSIDERANDO: La necesidad que la Policía Nacional, cuente con un Protocolo de Seguridad para Periodista en Situación de Alto Riesgo por Amenaza y para el mejor cumplimiento de sus funciones establecidas en la Constitución Nacional y las Leyes, de proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes, así como la de prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran.

POR TANTO; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley 222/93, "Orgánica de la Policía Nacional",

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

- 1°. Aprobar como Protocolo de Seguridad para Periodistas en Situación de Alto Riesgo, el Proyecto Presentado por la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos, que en el anexo se desarrolla.
- 2°. Disponer que el Departamento de Publicaciones imprima los ejemplares necesarios.
- 3°. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional



CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppat. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



"ANEXO"

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.

1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- a. Objeto.** El presente instrumento tiene por objeto establecer un protocolo para brindar seguridad a periodistas que se encuentran en situación de alto riesgo por amenaza, a raíz del desempeño de su función o a consecuencia de la misma.
- b. Competencia.** La Policía Nacional como órgano de seguridad interna de la Nación, es la encargada de proteger la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas y entidades y de sus bienes, como la de prestar auxilio a las personas e instituciones que legalmente lo requieran, a fin de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las funciones que por la Constitución y las leyes se le asignan, fundando su acción en el respeto a los derechos humanos.
- c. Organismo Policial de Aplicación.** Las dependencias encargadas de la aplicación del presente Protocolo son: la Dirección General de Prevención y Seguridad y las Direcciones de Policías Departamentales.
- d. Alto riesgo por amenaza.** Se considerará situación de alto riesgo por amenaza, cuando un periodista haya recibido amenaza contra su vida, su integridad, o haya sido víctima de un atentado, a consecuencia de la investigación o publicaciones realizadas por el comunicador social, relacionadas a casos de crimen organizado, narcotráfico, rollo tráfico, corrupción, contrabando y otros.
- e. Autoridad de Contacto.** A los efectos de este protocolo, se entenderá por la presente denominación, a la autoridad policial de más alto rango de la zona donde se haya formulado la denuncia de amenaza.

2. DEL PROCEDIMIENTO

- a.** Se recomienda que el periodista en situación de alto riesgo por amenaza realice las siguientes acciones:
- Denunciar en forma escrita el hecho ante la autoridad policial o fiscal y comunicar el hecho a su empresa periodística o empleador, al Sindicato de Periodistas y el FOPEP, para los fines pertinentes.
 - En caso de que el periodista decida hacer la denuncia ante su medio o sus organizaciones gremiales, ésta podrá ser remitida a la Dirección General de Prevención y Seguridad, para los fines pertinentes.
 - Facilitar a la autoridad de contacto, los medios de comunicación que utilizará personalmente durante su tarea (Número de celular, radio etc.) y los datos de contacto de los familiares y de su grupo de trabajo.
 - Comunicarse en forma permanente con la autoridad policial de contacto, a fin de brindarle protección en caso de realizar tareas en zonas consideradas de riesgo.
 - Utilizar equipos de protección personal adecuada.





b. La Policía Nacional en caso de denuncia presentada por periodistas en situación de alto riesgo por amenaza, procederá de la siguiente manera:

- Recibir la denuncia e informar inmediatamente a la Dirección de Policía Departamental y remitir los antecedentes al Ministerio Público.
- El Director de Policía Departamental evaluará la situación suscitada y dispondrá las medidas necesarias e informará al superior inmediato y a la Dirección General de Investigación Criminal para los fines pertinentes.
- Las decisiones tomadas por el Director de Policía como medidas de seguridad y protección, serán asentadas en el libro de novedades.
- La designación del personal de custodia si fuera necesario, será formalizada por una resolución y comunicada a la Dirección General de Prevención y Seguridad.
- En caso de que la denuncia sea radicada ante la Dirección General de Prevención y Seguridad, ésta procederá a disponer las medidas pertinentes establecidas en el presente protocolo.

c. La Dirección General de Prevención y Seguridad, supervisará todas las medidas de seguridad adoptadas en virtud al presente protocolo y a tal efecto organizará una base de datos en coordinación con el SPP y el FOPEP.

Ante cada denuncia de amenaza, se recomienda conformar una mesa de análisis entre representantes de la Institución Policial y los Gremios Periodísticos.

3. DE LAS RECOMENDACIONES

La Autoridad de Contacto recomendará al periodista como medidas básicas de seguridad en caso:

a. DE AMENAZA:

- Asumir como cierta toda clase de amenazas y avisar a las autoridades.
- No aceptar la intermediación de terceros y recurrir directamente ante la autoridad policial o las organizaciones periodísticas.
- En lo posible identificar el origen y a los presuntos autores de la amenaza (tono de voz, acento, género, frases utilizadas), así también el motivo del hecho.
- Si es posible grabar las conversaciones y si fuere por escrito, conservar el documento.

b. DE ATENTADO:

- Ponerse a salvo y solicitar ayuda.
- En lo posible captar los rasgos físicos y la vestimenta del agresor; si fuere desde un vehículo, memorizar la placa, el color y otras características que puedan ayudar a su identificación.
- Ingresar a lugares concurridos, de vigilancia policial o privada, centros comerciales, solicitando ayuda a vigilante o persona que pueda llamar a las autoridades o a alguien de confianza.

c. DE SECUESTRO:

- Adoptar una actitud pasiva, evitando confrontar a los secuestradores.
- Seguir las indicaciones de sus captores.
- Mantener la calma y hacer caso omiso a los intentos de desestabilizarlo emocionalmente.
- Identificarse como periodista e indicarles que su oficio es informar.





- No esconder información.
- Responder exclusivamente lo que le pregunten.
- Solicitar el aviso a sus familiares.
- Mantener su mente activa si tiene posibilidad, lea, escuche radio, escriba.
- Si son varios los secuestrados, brinde apoyo anímico a los demás.

d. DE PROTESTA Y DESORDEN CIVIL:

- Permanecer alerta ante el uso de gas lacrimógeno o artefactos incendiarios.
- Utilizar identificaciones visibles de periodista, mediante chaleco fluorescente, preferentemente de color amarillo con la inscripción PRENSA en letras grandes y reflectivas.
- Evitar quedar en medio de los enfrentamientos.
- Respetar los cordones de seguridad instalados por las Fuerzas Públicas.

